



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 167

CHIGUAYANTE

19 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; El Decreto 487 de 25 de Octubre de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación Que aprueba las normas sobre transferencias de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Ratifíquese** la prórroga y anexo de modificación de Contrato de Trabajo en los términos que en ellos se indican, que establece el pago de un bono pagadero una sola vez, en el mes de diciembre del año 2015, por las sumas que en ellos se indica, celebrados entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores que a continuación se individualizan:

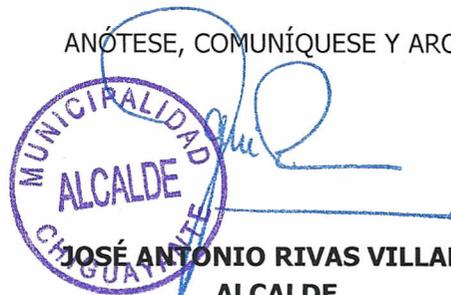
N°	NOMBRE	RUT	FECHA ANEXO	ESTABLECIMIENTO
1.	Provoste Ochoa Zaira	8.025.725-2	28.12.2015	Escuela de Párvulos La Esperanza
2.	Cid Miranda Danitza	17.573.712-k	28.12.2015	Escuela de Párvulos La Esperanza

- 2. Impútese** Los gastos que irroque el contrato de trabajo antes mencionado al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov



Modificación de Contrato de Trabajo

En Chiguayante a 28 de Diciembre de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante "El Empleador" y doña **CID MIRANDA DANITZA**, Rut N° **17.573.712-k**, **ASISTENTE DE PÁRVULO**, de Jardín Infantil La Esperanza, en adelante "El (la) Trabajador(a)", vienen en modificar el contrato existente entre las partes de la manera siguiente:

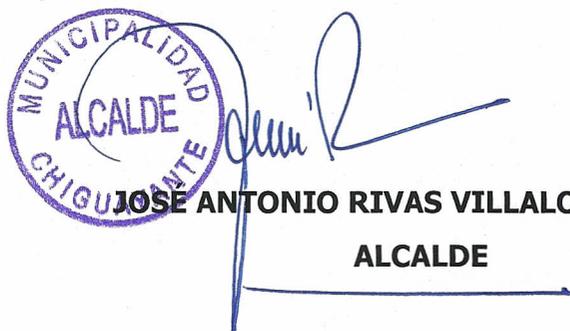
PRIMERO: A contar de Julio de 2015, y a voluntad de éste empleador de conformidad a Decreto 487 de 25 de Octubre de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación Que aprueba las normas sobre transferencias de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se distribuye en forma igualitaria entre los trabajadores JUNJI del respectivo establecimiento educacional, un bono, pagadero una única vez, en el mes de diciembre del año 2015, correspondiente a la suma de \$230.496 (doscientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis pesos), en virtud de aumento de remuneración del 5%, reliquidado en diciembre del año 2015.

SEGUNDO: La presente modificación de contrato rige a contar del 01 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, y en carácter de indefinido.

TERCERO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.


CID MIRANDA DANITZA
RUT. 17.573.712-k


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE